

OBJ.: Reconocimiento como Centro de
Mantenimiento Aeronáutico Extranjero
(CMAE) a la empresa "Embraer S.A."

Nº 08/2/2/284 /

01 OCT 2014

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "**Embraer S.A.**", Certificado de Organización de Mantenimiento COM N° 1310-41/ANAC de la autoridad aeronáutica de **Brasil**, para optar al certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**, bajo las Especificaciones de Operación anexas al Certificado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Organización de Mantenimiento (MOM), Revisión 3, de fecha 23 de Octubre de 2013, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Av. Santos Dumont, N° 1275, Lote LI-02, Bairro Vila Angélica, CEP 18.065-290, Sorocaba (SP), Brasil para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- f) Que la empresa "**Embraer S.A.**", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "**Embraer S.A.**", con domicilio en la ciudad de Sorocaba (SP), Brasil para efectuar actividades de mantenimiento en "**Estructura de Aeronaves**" Clase 3 Limitado.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-580**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **28 de Septiembre de 2016** de acuerdo a las disposiciones especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "**Embraer S.A.**"
- 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO. (Inf.)
- 5.- DSO., SUBDEPTO. P. Y C.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETA C.M.A.E. N° E-580